



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
Sincelejo – Sucre

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESOLUCIÓN N° 065 DE 2011

"Por la cuál se autoriza la cancelación de la matricula del período 02 de 2011 a un estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola"

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula;
- Que el estudiante JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO, identificado con código 223-88061366207, del programa de Ingeniería Civil, solicitó el día 14 de diciembre de 2011, cancelación de la matricula correspondiente al periodo académico 02 de 2011;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión de los días 12 y 14 de diciembre de 2011 (Acta 19/2011), después de analizar la situación del estudiante consideró debidamente justificada su solicitud, y en consecuencia;

RESUELVE:

- ARTICULO 1° Aprobar la cancelación de la matricula correspondiente al segundo período de 2011, al estudiante del Programa de Ingeniería Civil JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO, identificado con código 223-88061366207, de la siguiente manera:

Asignatura	Nota actual	Nota definitiva
Vías III	3.1	Se cancela o se da por no vista
Planeamiento Regional	4.3	Se cancela o se da por no vista
Geotecnia III	2.0	2.0

- ARTICULO 2° Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2011.

Original firmado por  
HERALDO ALVIZ SANTOS  
Presidente

Original firmado por  
JOSÉ HERNÁNDEZ AVILA  
Secretario Ad – Hoc

Transcriptor: Gregoria Banda Rangel